

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142<sup>o</sup> de la Independencia y 122<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 3139 que autoriza a varios Ayuntamientos del país a vender terrenos de su propiedad.**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3139

VISTAS las Leyes Nos.4381 de fecha 10 de febrero de 1956 y 5577 de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Artículo Unico.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional y de los municipios de Santiago, José Contreras, San Juan de la Maguana y Bayaguana, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

**AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL:**

a) Al señor Antonio Pérez Núñez, el Solar No.4 (parte), de la Manzana No.1501, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 103.62 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$ 1,554.30.

b) Al señor Manuel A. Cruz, una porción de terreno dentro de la Parcela No.11—A—Parte, del Distrito Catastral No.30, ubicada en el poblado de Guerra, Distrito Nacional, con área de 2,229.92 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$3,344.88.

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:**

c) Al señor Lorenzo Felipe Rodríguez, el Solar No.2232, de la Manzana No.164, del Distrito Catastral No.1, de dicho municipio, con área de 159.99 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$ 4,000.00.

d) A la señorita Lucía Altagracia Vásquez, el Solar No.6 de la Manzana No.1019, del Distrito Catastral No.1, de dicho municipio, con área de 885.47 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$ 12,396.58.

e) A la señora Julia Martínez, el Solar No.28 de la Manzana No.65, del Distrito Catastral No.1, de dicho municipio, con área de 98.72 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$1,579.52.

f) Al Ing. Agustín Félix Gómez, el Solar No. 5 de la Manzana No. B-1020, del Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 798.85 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$11,183.90.

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSE CONTRERAS:

g) A la señora Ysabel Amelia Fernández, dos solares: a) el Solar No.1-954, del Distrito Catastral No.5, de dicho municipio, con área de 339.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$ 1,695.00; b) el Solar No.1-979, del Distrito Catastral No.5, del mismo municipio, con área de 336.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$2,352.00.

h) Sucesores Pichardo, Solar No.1-995, del Distrito Catastral No.5, de dicho municipio, con área de 134.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$670.00.

i) Al señor Etanislao Angeles Camacho, el Solar No.1-980, del Distrito Catastral No.5, de dicho municipio, con área de 350.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$2,100.00.

j) al señor Martín Pérez, el Solar No.1-931, del Distrito Catastral No.5, de dicho municipio, con área de 211.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$1,055.00.

k) A la señora Madonna Angeles Camacho, el Solar No.1-962, del Distrito Catastral No.5, de dicho municipio; con área de 230.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$1,380.00.

l) A la señora Antonia Ovalles de Ramos, el Solar No.1-937, del Distrito Catastral No.5, de dicho municipio, con área de 160.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$800.00.

m) Al señor Epifanio Guzmán, el Solar No.1-944, del Distrito Catastral No.5, de dicho municipio, con área de 638.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$3,190.00.

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA

n) Al Ing. Hugo A. Rivera Santana, el Solar No.4 de la Manzana No.151-A, del Distrito Catastral No.1, de dicho municipio, con área de RD\$395.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$ 4,740.00.

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAYAGUANA

ñ) Al Dr. Gerardo Herasme Batista, una porción de terreno dentro de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2, de dicho municipio, con área de 18.10 tareas, valorado en la suma de RD\$ 2,262.50.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142<sup>o</sup> de la Independencia y 122<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 3140 que nombra varios funcionarios judiciales.**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3140

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

Artículo 1. El Dr. Daniel Antonio Paradis Ramírez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Sosua, provincia de Puerto Plata, en sustitución del señor Danilo Acosta Lozano.

Artículo 2.-- La Dra. Juana A. Rincón de la Cruz, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor, en sustitución del señor Fremy de León López.

Artículo 3.-- Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142<sup>o</sup> de la Independencia y 122<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 3141 que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a vender un solar de su propiedad.**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3141